



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°3 y la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°61/15, N°29/22, N°140/23, N°71/24 y el Expediente N°494/24 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N°3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N°2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 233/24 se dispuso el llamado a Contratación Menor N°57/24 para la **"Adquisición de Productos Alimenticios para promoción institucional"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 28 de noviembre de 2024 a las 11:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación directa conforme la Resolución Interna N°

233/2024, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **NINOTTI JULIAN y GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los Renglones N°1, 2, 3, 4 y 5. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición N° 71/24; aconsejando desestimar la oferta de la firma NINOTTI JUAN atento a su estado NO INSCRIPTO en el R.I.U.P.P. de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L.** (Renglones N°1, 2, 3 y 4) por un monto total de pesos: ocho millones trescientos cuarenta y tres mil con 00/100 centavos (\$8.343.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados. No se acompañó en la presentación oferta alguna por el renglón N° 5;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N°29/22 y N°71/24;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N°57/24** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.



Artículo 2º: Desestimar la oferta de la firma NINOTTI JUAN.

Artículo 3º: Declarar fracasado el renglón N°5.

Artículo 4º: Adjudicar la “**Adquisición de Productos Alimenticios para promoción institucional**” al siguiente oferente: **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L.** (Renglones N°1, 2, 3 y 4) por un monto total de pesos: ocho millones trescientos cuarenta y tres mil con 00/100 centavos (\$8.343.000,00)

Artículo 5º: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT
MIR/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 254/24

Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

